



**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
(IA-006G3A001-E197-2019)**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA  
VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL  
TERRITORIO NACIONAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO  
EN EL CONTRATO MARCO CELEBRADO POR LA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**



## ÍNDICE

1.- DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.....	4
1.A.- NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.....	4
1.B.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.....	4
1.C.- NÚMERO DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN.....	4
1.D.- PERIODO DE LA CONTRATACIÓN.....	4
1.E.- IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.....	5
1.F.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....	5
2.- OBJETIVO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.....	5
2.A.- OBJETO DE LA INVITACIÓN.....	5
2.B.- INTEGRACIÓN DE LAS PARTIDAS DE LA INVITACIÓN.....	5
2.C.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES Y/O AUTORIZACIONES.....	5
2.D.- TIPO DE CONTRATACIÓN.....	5
2.E.-ADJUDICACIÓN E INFORMACIÓN RELATIVA A LA INVITACIÓN.....	6
2.E.1.-ADJUDICACIÓN.....	6
2.E.2.-ACEPTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA INVITACIÓN.....	6
2.E.3.-MONEDA.....	7
2.E.4.-ANTICIPOS.....	7
2.E.5.-IMPUESTOS.....	7
2.E.6.-CONDICIONES DE PAGO.....	7
2.E.7.-CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.....	8
2.E.8.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	8
2.E.9.- DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES A GARANTIZAR.....	9
2.E.10.- MODELO DEL CONTRATO.....	9
3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.....	9
3.A.- JUNTA DE ACLARACIONES.....	10
3.B.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	10
3.C.-PROPOSICIÓN ÚNICA.....	12
3.D.-PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.....	12
3.E.- ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.....	12
3.F.-RÚBRICA DE PROPUESTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	12
3.G.- FALLO.....	13
3.H.- FIRMA DEL CONTRATO.....	13
3.H.1.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.....	14
4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN.....	14
4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.....	15
4.1.A.-IDENTIFICACIÓN OFICIAL.....	15
4.1.B.- ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD.....	15
4.1.C. DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.....	15
4.1.D.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.....	15
4.1.E.- MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES.....	15
4.1.F.- ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD.....	16
4.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA.....	16
4.2.A.- PROPUESTA TÉCNICA.....	16
4.2.B. PROPUESTA ECONÓMICA.....	16
4.2.C.- PROPOSICIONES FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE.....	17
4.3 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA.....	17
4.3.A.- ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA.....	17
4.3.B.- OPINIÓN POSITIVA DEL SAT.....	17
4.3.C.- OPINIÓN POSITIVA DEL IMSS.....	17



4.3.D.- CONSTANCIA DEL INFONAVIT .....	17
4.3.E.- MANIFIESTO DE AUSENCIA CONFLICTO DE INTERÉS .....	18
4.3.F.- DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN .....	18
5.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	18
5.A.-REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.....	19
5.B.-CAUSALES POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES Y SE DESCALIFICARÁN A LOS “POSIBLES PROVEEDORES” .....	19
6.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN DE PRESENTAR EL “POSIBLE PROVEEDOR” .....	20
7.- INCONFORMIDADES. ....	20
7.A.-CONTROVERSIAS.....	20
8.- FORMATOS QUE AGILICEN LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	21
9.- ASPECTOS GENERALES.....	22
9.A.- CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	22
9.B.- CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.....	22
9.C.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.....	22
9.D.- SANCIONES.....	23
9.E.- CONDICIONES GENERALES.....	23

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
(IA-006G3A001-E197-2019)**

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL  
TERRITORIO NACIONAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO MARCO  
CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**

**1.- DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.**

**1.A.- NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.**

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros “**LA CONDUSEF**”, en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 Fracción II, 26 Bis. fracción II, 29, 41 fracción XX y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 77 cuarto párrafo de su Reglamento y demás aplicables, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, con teléfono 5448-7000 extensiones 6070 y 7061, invita a proveedores mexicanos a participar en la convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional No. IA-006G3A001-E197-2019, relativa al Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio Nacional, conforme a lo establecido en el contrato marco, celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el 31 de julio de 2019, en lo sucesivo el Contrato Marco, el cual se encuentra disponible para consulta en la liga: [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/CM/20190731\\_CONTRATO\\_MARCO\\_SUMINISTRO\\_DE\\_COMBUSTIBLE.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/CM/20190731_CONTRATO_MARCO_SUMINISTRO_DE_COMBUSTIBLE.pdf).

**1.B.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.**

La presente invitación será de carácter **nacional**, el medio de participación será **electrónica**, es decir, los “Posibles Proveedores” podrán participar exclusivamente a través del Sistema CompraNet; el acto de presentación y apertura de proposiciones, así como el acto de fallo sólo se realizarán a través del Sistema CompraNet y sin la presencia de los “Posibles Proveedores” en dichos actos. **No se acepta la participación mediante el uso del servicio postal o de mensajerías.**

La difusión del presente procedimiento es de carácter informativo, de conformidad con el artículo 77, cuarto párrafo del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: “*La difusión en CompraNet y en la página de internet de la dependencia o entidad de las invitaciones a cuando menos tres personas a que hace referencia la fracción I del artículo 43 de la ley, deberá realizarse el mismo día en que se entregue la última invitación y estará disponible hasta el día en que se emita el fallo correspondiente. La referida difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por la dependencia o entidad.*”

Por lo que solamente podrán participar en la presente invitación, aquellas personas físicas o morales que hayan formalizado el Contrato Marco para la prestación del servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio Nacional, mismas que serán invitadas por “**LA CONDUSEF**”.

**1.C.- NÚMERO DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN.**

El número de identificación asignado a la convocatoria de esta invitación por el Sistema CompraNet es IA-006G3A001-E197-2019.

**1.D.- PERIODO DE LA CONTRATACIÓN.**

La vigencia de la contratación será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2020. Los servicios que se contraten a través de esta invitación serán prestados conforme a lo establecido en el **ANEXO No. 1, “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CONFORME A**



**LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO MARCO CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO”,** de la presente convocatoria.

**1.E.- IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.**

La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en **idioma español**, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español.

**1.F.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

Para el ejercicio fiscal 2019, la CONDUSEF cuenta con presupuesto autorizado en la partida presupuestal 26103, con base en la suficiencia presupuestal número RC 369 de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LA CONDUSEF”** podrá convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado.

Para el caso del ejercicio 2020, los recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados y al calendario de gasto que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento.

**2.- OBJETIVO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN**

**2.A.- OBJETO DE LA INVITACIÓN.**

**“LA CONDUSEF”** tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación del Servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio Nacional Conforme a lo establecido en el Contrato Marco celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el funcionamiento de la flota vehicular de la CONDUSEF , de acuerdo a las características y requisitos que se definen en el **ANEXO No. 1, “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO MARCO CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO”** de la presente convocatoria.

**2.B.- INTEGRACIÓN DE LAS PARTIDAS DE LA INVITACIÓN.**

Esta contratación está integrada por **1 partida**, la cual deberá cotizarse de conformidad con el **ANEXO NO. 2. “FORMATO DE SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA”,** y será adjudicada a un solo **“Posible Proveedor”**.

**2.C.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES Y/O AUTORIZACIONES**

De conformidad con los artículos 31 y 39, fracción II, inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el presente procedimiento no aplica ninguna Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana ni Normas Internacionales.

**2.D.- TIPO DE CONTRATACIÓN.**

Con fundamento en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, **“LA CONDUSEF”** celebrará un **contrato abierto** con el licitante que resulte ganador.

Con un presupuesto mínimo de \$193,921.00 (Ciento noventa y tres mil novecientos veintiún pesos



00/100 M.N.) y un máximo de \$484,801.00 (Cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos un pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Importe mínimo	Importe máximo
2019	\$73,921.00	\$184,801.00
2020	\$120,000.00	\$300,000.00
Total	\$193,921.00	\$484,801.00

Nota: El monto mínimo y máximo por ejercicio fiscal incluye el importe de la comisión y el IVA sobre la misma.

La presente **contratación** es **plurianual**, toda vez que abarca dos ejercicios fiscales: 2019-2020.

## **2.E.-ADJUDICACIÓN E INFORMACIÓN RELATIVA A LA INVITACIÓN.**

### **2.E.1.-ADJUDICACIÓN.**

Con fundamento en los artículos 29 fracción XII y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la adjudicación **será por la totalidad del contrato** al licitante que resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta convocatoria, y por lo tanto garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, **y que haya ofertado la comisión más baja** de acuerdo lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato Marco, conforme al Numeral 5.- Criterio de Evaluación de las Proposiciones, siempre y cuando éste resulte conveniente.

**En caso de que se presenten como ofertas bonificaciones o descuentos, se seleccionarán al que oferte el mayor descuento o bonificación.**

Si derivado de los resultados de evaluación, se obtuviera un empate en las proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis, penúltimo y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 54 de su Reglamento, la adjudicación se efectuará en favor de aquel "Proveedor Seleccionado" que sea integrante del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales; en el caso de que ambas cumplan este requisito, la adjudicación será al "Posibles Proveedores" que resulte ganador del sorteo por insaculación que celebre **"LA CONDUSEF"** en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá **en primer lugar el boleto del "Posible Proveedor" ganador** y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

### **2.E.2.-ACEPTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA INVITACIÓN.**

De conformidad con los párrafos séptimo y octavo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el servidor público facultado para dar por recibido el servicio objeto de esta invitación, así como de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se formalice.

El Jefe de Departamento de Mantenimiento y Conservación, será el responsable de supervisar la prestación de los servicios objeto del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO No. 1, "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO**



**MARCO CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**". Por lo anterior, podrá apoyarse de personal necesario para llevar a cabo la revisión de las actividades diarias del servicio e informar y reportar las deficiencias en el servicio.

Se entenderá por aceptado el servicio, cuando el proveedor cumpla en todo momento lo establecido en la presente convocatoria y sus anexos; así como lo estipulado en el contrato respectivo. En tanto ello no se cumpla, el servicio se deberá tener por no aceptado.

### **2.E.3.-MONEDA.**

Los "Posibles Proveedores" deberán presentar su proposición en moneda nacional. De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los precios ofertados permanecerán firmes durante la vigencia del contrato correspondiente, no aceptándose modificaciones a los mismos.

### **2.E.4.-ANTICIPOS.**

No se otorgarán anticipos para esta invitación.

### **2.E.5.-IMPUESTOS.**

Los impuestos que se deriven del cumplimiento de las obligaciones que se establezcan en el contrato a celebrar con el "Posible Proveedor" que resulte ganador, serán pagados conforme a los ordenamientos fiscales aplicables vigentes.

### **2.E.6.-CONDICIONES DE PAGO.**

El pago será mensual, en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el proveedor presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) mismo que deberá cumplir con la legislación fiscal vigente y cuente con la autorización de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y con el visto bueno de pago por parte de la Dirección de Planeación y Finanzas. Se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta de cheques que para ese efecto señale el "Posible Proveedor" ganador.

El CFDI referido en este numeral deberá estar acompañado de las copias del o los comprobantes que acrediten que el servicio fue prestado por parte del "Posible Proveedor" ganador en tiempo y a satisfacción de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 "Informes a entregar por el posible proveedor" del **ANEXO No. 1, "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO MARCO CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO"**.

El CFDI correspondiente deberá desglosarse el Impuesto al Valor Agregado; cuando se trate de alguna persona física con actividad empresarial, deberá incluir también la retención correspondiente de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

En caso de que los CFDI sean devueltos por algún error o deficiencia, **"LA CONDUSEF"** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al "Posible Proveedor" ganador las deficiencias que deba corregir de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad a las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y



entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial el 28 de febrero de 2007, **“LA CONDUSEF”** incorporará a este programa y dará de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar al “Posible Proveedor” ganador; para ello, el CFDI aceptado se registrará en dicho Programa dentro de los 15 días naturales posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en línea en la dirección electrónica [www.nafin.gob.mx](http://www.nafin.gob.mx), a efecto de que el “Posible Proveedor” ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero seleccionado por el “Posible Proveedor” ganador entre los registrados en dicha cadena, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por el costo de la intermediación financiera por las operaciones derivadas del pago a través de este Programa, corresponderá al “Posible Proveedor” ganador.

### **2.E.7.-CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.**

El “Posible Proveedor” ganador no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **“LA CONDUSEF”**, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **2.E.8.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El “Posible Proveedor” que resulte ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato que le sea adjudicado, por un equivalente al 10 % del importe total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, para lo cual el “Posible Proveedor” podrá utilizar el Anexo No. 14 “Formato con el texto que debe contener la garantía de cumplimiento”.

La presentación de esta garantía deberá ser mediante cualquiera de los siguientes instrumentos:

- A)** Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, o
- B)** Fianza, o
- C)** Depósito de dinero constituido ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, o
- D)** Carta de crédito irrevocable, o
- E)** Cheque certificado o de caja expedido a favor de la Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Esta garantía deberá ser entregada **a más tardar dentro de los diez días naturales** siguientes a la firma del contrato de conformidad con los artículos 48, fracción II y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85, fracción III de su Reglamento.

Asimismo, podrá ser por el porcentaje que corresponda por el monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto en el que se ejercerá el mismo, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda, lo anterior de conformidad al artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

**LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTA GARANTÍA, EN EL PLAZO ESTIPULADO, DARÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**





En caso de que **“LA CONDUSEF”** otorgue ampliación al contrato; el “Posible Proveedor” ganador deberá gestionar las modificaciones correspondientes que garanticen el cumplimiento de la ampliación.

En caso de que la garantía se constituya a través de una fianza, la póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- I) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato,
- II) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **“LA CONDUSEF”**;
- III) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y;
- IV) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

**Nota:** Para la liberación de la fianza será necesaria la solicitud por escrito del interesado.

La garantía que en su caso se constituya para el cumplimiento del contrato, se hará efectiva por **“LA CONDUSEF”**, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- a. Previa rescisión del contrato.
- b. Cuando se haya vencido el plazo para la prestación del servicio y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de “LA CONDUSEF”, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en la entrega, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- c. “LA CONDUSEF” podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor preste el servicio en forma diferente a lo solicitado en la presente convocatoria o incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en las mismas, previo procedimiento de rescisión.
- d. “LA CONDUSEF” podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando la suma de las penas convencionales o deducciones alcancen de manera proporcional el monto de la garantía de cumplimiento.

#### **2.E.9.- DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES A GARANTIZAR:**

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación al artículo 2003 del Código Civil Federal, a las características del servicio, y atendiendo a que los servicios objeto de esta contratación, que se presten parcialmente resultarían útiles, aprovechables o funcionales, se consideran divisibles las obligaciones contractuales que se deriven a consecuencia del procedimiento de invitación.

#### **2.E.10.- MODELO DEL CONTRATO.**

El contrato que se adjunta como **ANEXO No. 13 “MODELO DEL CONTRATO”**, forma parte integral de esta convocatoria.

### **3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN**

**“LA CONDUSEF”** da a conocer las fechas y horarios de los eventos del presente procedimiento, los cuales se describen a continuación:



Etapas	Fecha	Horario
Acto de presentación y apertura de proposiciones	19 de <b>septiembre</b> de 2019	13:00 horas
Acto de Fallo	23 de <b>septiembre</b> de 2019	13:00 horas

### 3.A.- JUNTA DE ACLARACIONES.

Con fundamento en el artículo 43 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a solicitud de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, se omite la celebración de la Junta de Aclaraciones del presente procedimiento.

Asimismo y de conformidad con el artículo 77, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la forma y términos en que podrán solicitarse las aclaraciones respectivas, será a más tardar el día 17 de **septiembre** de 2019 a las 10:00 horas a través de la plataforma del sistema CompraNet.

La convocante publicará las respuestas a las solicitudes de aclaración a más tardar el día 18 de **septiembre** de 2019 a través de CompraNet.

### 3.B.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El día 19 de **septiembre** de 2019 a las 13:00 horas se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones a través de CompraNet, sin la presencia de los “Posibles Proveedores”, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Las proposiciones únicamente podrán ser enviadas a través de CompraNet**, para la firma de éstas se emplearán los medios de identificación electrónica, en términos del artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **No se acepta el uso del servicio postal o de mensajerías.**

Al ingresar a CompraNet, los servidores públicos certificados para ello, revisarán que la documentación antes mencionada cumpla con los requerimientos establecidos en la convocatoria de la presente invitación, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los “Posibles Proveedores” deberán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet). Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, deberán ser enviados de conformidad a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública. Los “Posibles Proveedores” deberán enviar sus proposiciones preferentemente en formato PDF.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas a través de CompraNet, el Servidor Público que presida el acto, o el que éste designe, se comunicará vía telefónica con personal de CompraNet para que éste determine el origen y en su caso, las causas por las que no es posible abrir



los sobres correspondientes; lo anterior se hará constar en el acta correspondiente. En caso de que CompraNet determine que es por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de **“LA CONDUSEF”**, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. Salvo que los sobres en los que se incluya dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del “Posibles Proveedores”, el cual admitirá que se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida por **“LA CONDUSEF”** de conformidad con el numeral 29 del “ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”.

Una vez recibidas las proposiciones, el servidor público que presida el acto comenzará la revisión cuantitativa de las proposiciones recibidas por CompraNet, haciendo constar la documentación recibida, sin que ello implique la evaluación técnica, económica y administrativa de su contenido.

Para la presentación y firma de proposiciones, o en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, **los “Posibles Proveedores” nacionales, deberán utilizar la firma electrónica avanzada** que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conforme al **ANEXO No. 11 “DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL “POSIBLE PROVEEDOR”**”, los “Posibles Proveedores” podrán indicar la documentación que fue enviada a través de CompraNet. (La falta de presentación de este documento no será motivo para desechar la proposición)

Una vez realizada la recepción de las proposiciones se procederá al registro de la documentación recibida.

Se instrumentará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas a través de CompraNet en tiempo y forma; durante este acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas en la que se hará constar, el importe total de cada una de las proposiciones; dicha acta estará disponible en CompraNet el mismo día en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las actas, en el domicilio señalado en esta Convocatoria.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones; una vez iniciada la presentación y apertura de proposiciones no se aceptará proposición alguna.

Asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**No se rubricará la totalidad de los documentos que integran las proposiciones, toda vez que las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del sistema CompraNet, por lo que únicamente se imprimirán las Propuestas Económicas de los “Posibles Proveedores”, las cuales serán rubricadas por los servidores públicos participantes, lo cual garantiza la integridad de las proposiciones. Lo anterior, en correlación en lo establecido en el numeral 3.F. de la presente convocatoria.**



### 3. C.-PROPOSICIÓN ÚNICA.

Los “Posibles Proveedores” sólo podrán presentar una proposición para esta invitación.

Una vez recibidas las proposiciones en el acto de presentación y apertura, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efectos, por lo que estarán vigentes dentro del procedimiento de esta invitación hasta su conclusión.

### 3. D. -PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en el artículo 77 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el presente procedimiento no se aceptará la presentación de propuestas conjuntas.

### 3. E.- ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.

Los “Posibles Proveedores”, para acreditar su personalidad en el acto de presentación y apertura de proposiciones, enviarán un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con capacidad legal para comprometerse por sí o que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:

- I) **Del “Posible Proveedor”:** Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre, domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las **escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones**, así como nombres de los socios que aparezcan en éstas y:
- II) **Del representante del “Posible Proveedor”:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- III) **Dirección de correo electrónico**, en caso de contar con ella.

Asimismo, se aceptará la acreditación de la personalidad de los “Posibles Proveedores” que hayan realizado el procedimiento para comprobar su representación y capacidad legal, como personas físicas o morales mediante su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), para tal efecto deberá enviar copia de la cédula actualizada correspondiente.

Para lo anterior, los “Posibles Proveedores” podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 4 “FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL “POSIBLE PROVEEDOR”**”).

### 3.F.-RÚBRICA DE PROPUESTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El servidor público que presida el acto, designará al (los) servidor (es) público (s) quien (es) rubricará (n) el CD (s) o DVD (s) en el (los) que se almacenarán los archivos que contengan las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta de éstas, de cada “Posibles Proveedores” recibidas por CompraNet. Una vez rubricado (s) el (los) medio (s) electrónico (s) de almacenamiento, formarán parte del expediente, junto con impresión rubricada de las siguientes constancias:

- Resumen Técnico y Económico (CompraNet)
- Propuesta Económica: Se rubricará toda la propuesta

Lo anterior de conformidad a los artículos 35 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 fracción III inciso j) de su Reglamento.



### **3.G.- FALLO.**

El día **23 de septiembre de 2019 a las 13:00 horas** se dará a conocer el **FALLO** de la invitación a través de CompraNet. A los “Posibles Proveedores” se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, conforme lo establecido en el artículo 37 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte la evaluación realizada por **“LA CONDUSEF”**, procederá la corrección en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **3.H.- FIRMA DEL CONTRATO.**

La firma del contrato que se adjudique al “Posibles Proveedores” ganador, se formalizará dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con Claudia Castillo Campos, que se localiza en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, previa cita al teléfono 5448-7000 Ext. 7063 o 7054.

El “Proveedor Seleccionado” que resulte ganador, se presentará a más tardar el día hábil posterior a la notificación del fallo en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con Claudia Castillo Campos, que se localiza en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar original o copia certificada para su cotejo y en formato electrónico (preferentemente en CD), los siguientes **documentos vigentes con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente:**

1. Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
2. Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal, quien firmará el contrato.
3. Poder notarial.
4. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
5. Modificaciones realizadas a la escritura pública.
6. Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
7. Comprobante de domicilio.
8. Datos de la cuenta bancaria para el depósito correspondiente (Nombre del banco, número CLABE interbancaria y número de cuenta)
9. Respuesta Positiva de la opinión emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de sus



obligaciones fiscales.

10. Documento en el que conste la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
11. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
12. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el “Proveedor Seleccionado”, en el caso de personas físicas o sus socios en caso de persona moral, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, en caso de resultar adjudicado con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés; o, acuse de la presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el Anexo Segundo del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. El citado manifiesto lo formularán en *a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo.*

La suscripción del Contrato estará supeditada a que el “Proveedor Seleccionado” mantenga actualizada la acreditación del cumplimiento de las obligaciones referidas en los numerales 9 al 11 del presente, en el Módulo correspondiente de CompraNet; información que será verificada por la Convocante por el mismo medio.

Asimismo, se invita cordialmente al “Posibles Proveedores” ganador en caso de no estar inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en el Sistema CompraNet, a realizar su inscripción en el mismo.

### **3.H.1.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Cualquier modificación al contrato, deberá hacerse dentro de su vigencia, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio del servicio sea igual a lo pactado en un principio; en este supuesto no será necesario volver a solicitar la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT.

## **4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana, que se encuentren adheridos al Contrato Marco celebrado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los “Posibles Proveedores” **deberán adjuntar en el sistema CompraNet, en archivo PDF**, mismo que deberá contener los escritos señalados en los numerales 4.1.A. al 4.1.F., 4.2.A al 4.2.C, 4.3.A. al 4.3.F., los cuales deberán ser dirigidos a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

De manera enunciativa más no limitativa, se informa que **la falta de presentación de alguno de los documentos señalados (en lo aplicable) en los numerales 4.1.A. al 4.1.G, y del 4.2.A. al 4.2.C, será causa de desechamiento de la proposición**, y dará lugar a la descalificación de los “Posibles Proveedores” **en virtud de que su incumplimiento afecta la solvencia de la proposición.**



En caso de que el proveedor se encuentre en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), deberá enviar copia de la cédula actualizada correspondiente.

En términos de lo establecido en la Cláusula Sexta.- DE LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR, numeral VI, inciso b), del Contrato Marco, el presente procedimiento se substanciará conforme al artículo 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

#### **4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

##### **4.1.A.-IDENTIFICACIÓN OFICIAL.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 48 fracción X del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para acreditar la identidad de la persona que firma las proposiciones, tratándose de persona física, copia de una identificación oficial vigente con fotografía (Cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, cédula profesional o pasaporte vigentes), o en caso de persona moral, de su representante legal.

##### **4.1.B.-ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD.**

Escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con capacidad legal para comprometerse por sí o que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, para lo cual los “Posibles Proveedores” podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 4 “FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL “POSIBLE PROVEEDOR”**”). Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con ella.

**Nota:** Las actividades comerciales o profesionales de los “Posibles Proveedores”, deberán estar relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse.

En caso de que el proveedor se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), deberá enviar copia de la cédula actualizada correspondiente.

##### **4.1.C. DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.**

Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con firma autógrafa, para lo cual los “Posibles Proveedores” podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 5 FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PÁRRAFO DE LA LEY**)

##### **4.1.D.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, en la que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de esta Comisión, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, para lo cual los “Posibles Proveedores” podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 6 “FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”**)

##### **4.1.E.- MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES.**

Un escrito bajo protesta de decir verdad (formato libre) mencionando, el tamaño y sector al cual pertenece la empresa a la que representa, debidamente firmado por el representante legal de la



misma, de acuerdo a la tabla de estratificación señalada en el **ANEXO No. 8 “FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)”**.

En el caso de que la empresa a la cual se representa, no se encuentre dentro de la estratificación prevista en el **ANEXO No. 8**, por estar catalogada como empresa grande, bastará con manifestar por escrito que no se encuentran comprendidos en los rangos que establece el ANEXO NO. 8, “FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)” de la Convocatoria de esta invitación.

#### **4.1.F.- ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD.**

Manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad, ser “Posibles Proveedores” de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para lo anterior, los “Posibles Proveedores” podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 9 “FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL “POSIBLE PROVEEDOR”**”).

### **4.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA**

Los “Posibles Proveedores” que presenten sus propuestas, deberán dirigirlas a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros “CONDUSEF” de acuerdo a lo siguiente:

#### **4.2.A.- PROPUESTA TÉCNICA.**

La propuesta técnica de cada “Posible Proveedor” deberá ser enviada en formato PDF a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado del “Posible Proveedor”, numerando cada hoja en forma consecutiva indicando el número total de hojas (ejemplo: 1 de 10, 2 de 10... etcétera), sin tachaduras ni enmendaduras, en idioma español; la cual deberá estar firmada autógrafamente en su última hoja por la persona que tenga facultades legales para ello. Dicha propuesta técnica deberá contener las especificaciones técnicas del servicio ofertado, indicando descripción y cantidad ofertada, conforme al contenido del **ANEXO No. 1, “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO MARCO CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO”** así como los documentos requeridos en el citado Anexo de esta Convocatoria. **No se aceptarán descripciones ni aceptaciones genéricas.**

**Asimismo, de conformidad con lo solicitado en el numeral 2.2.ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y DIRECTORIO DE AFILIACIÓN, inciso c), del Anexo No.1, los “Posibles Proveedores”, deberán incluir en su propuesta un directorio electrónico (directorío de afiliación) de las estaciones de servicio afiliadas por entidad federativa, municipios y/o demarcaciones territoriales, referenciando en cada una de ellas si cuenta o no con terminal punto de venta donde acepten su monedero electrónico.**

#### **4.2.B. PROPUESTA ECONÓMICA.**

La propuesta económica de cada “Posible Proveedor” deberá ser enviada en formato PDF a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado del “Posible Proveedor”, numerando cada hoja en forma consecutiva, indicando el número total de hojas (ejemplo: 1 de 10, 2 de 10... etcétera), sin tachaduras ni enmendaduras y con la firma autógrafa en su última hoja de la persona que tenga facultades legales para ello.

Para el envío de su propuesta económica, cada “Posible Proveedor” podrá utilizar el **ANEXO NO. 2.**





**“FORMATO DE SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA”**, mismo que se anexa como parte integrante de esta Convocatoria. El precio deberá ser fijo, preciso y claro e indicarse en moneda nacional, anteponiendo el signo de pesos (\$), expresado en número antes de IVA y en número y letra con IVA.

#### **4.2.C.- PROPOSICIONES FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE**

Deberá enviar a través del Sistema CompraNet proposiciones con el archivo de firma digital válida.

De conformidad a lo establecido en los artículos 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los “Posibles Proveedores” deberán manifestar cuales son los documentos e información de su proposición que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de la clasificación. En caso de resultar aplicable, presentar el escrito firmado por el representante legal del “Posible Proveedor”, utilizando el **ANEXO NO. 10 “MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN QUE PODRÍAN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.**

**Los “Posibles Proveedores” aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante. Situación que se hará constar en el documento que al efecto se levante.**

#### **4.3 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA**

La documentación complementaria que no afecte la solvencia de la propuesta enviada por los “Posibles Proveedores”, o su omisión no será motivo de descalificación, según su elección será la siguiente:

##### **4.3.A.- ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA.**

Manifestar por escrito, que leyó la convocatoria y su conformidad con el contenido de la misma, sus anexos y en su caso, de sus modificaciones, para lo cual los “Posibles Proveedores” podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 7 “FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA”**).

##### **4.3.B.- OPINIÓN POSITIVA DEL SAT.**

El “Posible Proveedor” deberá presentar el documento vigente en el que conste la opinión positiva por parte de la Autoridad Fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de abril de 2019.

##### **4.3.C.- OPINIÓN POSITIVA DEL IMSS.**

El “Posible Proveedor” deberá presentar el documento vigente en el que conste la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de abril de 2019.

##### **4.3.D.- CONSTANCIA DEL INFONAVIT.**

El “Posible Proveedor” deberá presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional



de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de abril de 2019.

#### **4.3.E.- MANIFIESTO DE AUSENCIA CONFLICTO DE INTERÉS**

Manifestación bajo protesta de decir verdad, que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo. Podrá utilizar el formato establecido en el **ANEXO NO. 16 “FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS”**.

#### **4.3.F.- DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

Declaración escrita en papel membretado que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Podrá utilizar el formato establecido en el **ANEXO NO. 17 “MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”**.

### **5.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Solamente serán evaluadas cualitativamente aquellas ofertas que cumplan cuantitativamente con las condiciones y los requerimientos legales, técnicos y económicos, establecidos en la presente convocatoria y sus anexos; así como lo derivado de sus modificaciones.

**De conformidad con lo señalado en la Cláusula Quinta.- DE LA COMISIÓN del contrato marco de referencia, se estableció como comisión máxima de referencia para el caso de monederos electrónicos del 1.50% (uno punto cincuenta por ciento), sobre el monto total consumido por la CONDUSEF, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por lo que “LOS POSIBLES PROVEEDORES” se obligan a no rebasar dicha comisión máxima al presentar sus ofertas económicas.**

La Convocante utilizará el Formato de Solicitud y Presentación de Oferta Económica, contenido en el **ANEXO NO. 2. “FORMATO DE SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA”** de la presente convocatoria, el cual debidamente suscrito por los representantes legales de los “Posibles Proveedores”.

El área requirente del servicio verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado así como en su caso, a la omisión de los mismos, emitiendo el dictamen técnico correspondiente, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

El análisis detallado de la documentación administrativa y legal se realizará por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Con fundamento en el artículo 36 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la evaluación de las propuestas se realizará a través del **mecanismo binario**.

**Se considerará que la propuesta** del “posible proveedor” cubre con las características de los servicios solicitados, **si los conceptos que integran su propuesta cumplen** con los requisitos solicitados en esta convocatoria, con el **ANEXO No. 1. “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE**



## **CALIDAD MÍNIMAS REQUERIDAS PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO MARCO CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO”.**

No serán objeto de evaluación las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los “Posibles Proveedores” respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

En caso de que se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “LA CONDUSEF”, cuando la corrección no implique la modificación de los precios unitarios. **Por lo que en caso de presentarse discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra.**

“**LA CONDUSEF**” acorde a las definiciones señaladas en las fracciones XI y XII del artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, realizará el cálculo correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **5.A.-REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.**

- Proponer un plazo de entrega menor al solicitado en esta convocatoria.
- El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica.
- El no observar los formatos establecidos en esta convocatoria, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad.
- No presentar su proposición y documentación requerida en papel membretado del “Posible Proveedor”.
- El no presentar acuse de la documentación que entrega el “Posible Proveedor”.
- Entregar la documentación distinta a las proposiciones técnicas y económicas fuera del sobre cerrado que debe contener a estas últimas.

### **5.B.-CAUSALES POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES Y SE DESCALIFICARÁN A LOS “POSIBLES PROVEEDORES”.**

- **El enviar a través del Sistema CompraNet proposiciones SIN el archivo con firma digital válida, aún y cuando éstas contengan firma autógrafa.**
- La **falta** de cualquiera de los documentos solicitados o su incorrecta o diferente redacción que varíe el significado, y/o el **incumplimiento** u **omisión** de cualquiera de los requisitos que **afecten la solvencia de la proposición** tanto técnica como económica, o información establecida en esta convocatoria.
- En caso que su propuesta rebase la comisión máxima establecida en el contrato Marco y en la presente convocatoria.
- La comprobación de que algún “Posible Proveedor” ha acordado con uno u otros elevar el precio del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás “Posibles Proveedores”.
- En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la proposición será considerada insolvente y será desecheda en el Fallo.



- Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los “Posibles Proveedores” enviado (s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.
- Por cualquier otra violación a las disposiciones de la ley, “El Reglamento” u otra disposición jurídica aplicable que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.
- Las establecidas en el Contrato Marco, en la presente convocatoria y sus anexos.

#### **6.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN DE PRESENTAR EL “POSIBLE PROVEEDOR”.**

Al final de la presente Convocatoria se encuentra un formato (**ANEXO No. 11 “DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL “POSIBLE PROVEEDOR”**) de manera informativa, con la relación de los documentos y/o archivos que deberán presentar los “Posibles Proveedores”.

La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el “Posible Proveedor” en dicho acto.

#### **7.- INCONFORMIDADES.**

Los “Posibles Proveedores” podrán interponer inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en:

- **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:** INSURGENTES SUR 1735, COLONIA GUADALUPE INN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01020, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO. 2000-3000, o bien en;
- **EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “LA CONDUSEF:** INSURGENTES SUR 762, COLONIA DEL VALLE, PISO 9, ALCALDÍA BENITO JÚAREZ, CÓDIGO POSTAL 03100, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 5448-7000, EXTENSIÓN 6175.

Lo establecido en dichos artículos, es sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten a la Secretaría de la Función Pública las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en este procedimiento, a fin de que las mismas se corrijan.

La inconformidad será presentada, a elección de los “Posibles Proveedores”, por escrito o a través de medios remotos de CompraNet en contra de los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **7.A.-CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación, se resolverán de acuerdo al Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de CompraNet, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de la Función Pública exhiba los archivos electrónicos que obren en CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.



## 8.- FORMATOS QUE AGILICEN LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Se considerarán como parte integrante de la presente Convocatoria los anexos que a continuación se señalan:

- ANEXO No. 1** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO MARCO CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- ANEXO No. 2** FORMATO DE SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA.
- ANEXO No. 3** FORMATO DE ESCRITO PARA FORMULAR PREGUNTAS.
- ANEXO No. 4** FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL “POSIBLE PROVEEDOR”.
- ANEXO No. 5** FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.
- ANEXO No. 6** FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
- ANEXO No. 7** FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA.
- ANEXO No. 8** FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)
- ANEXO No. 9** FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL “POSIBLE PROVEEDOR”
- ANEXO No. 10** MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN QUE PODRÍAN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
- ANEXO No. 11** DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL “POSIBLE PROVEEDOR”.
- ANEXO No. 12** ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.
- ANEXO No. 13** MODELO DE CONTRATO.
- ANEXO No. 14** FORMATO CON EL TEXTO QUE DEBE CONTENER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
- ANEXO No. 15** NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE.
- ANEXO No. 16** FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS
- ANEXO No. 17** MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES
- ANEXO No. 18** PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

**NOTA:** Los formatos del Anexo No. 12 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA, No. 13 MODELO DE CONTRATO, No. 15 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE y No. 18 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, son de carácter exclusivamente informativo.



## 9.- ASPECTOS GENERALES.

### 9.A.- CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA CONDUSEF" podrá cancelar la invitación, partidas o conceptos incluidos en esta Convocatoria, cuando:

- A) Se presente caso fortuito;
- B) Se presente fuerza mayor;
- C) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para la contratación del servicio, y
- D) De continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "LA CONDUSEF".

### 9.B.- CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá declarar desierta la invitación cuando:

- A) No se reciba la propuesta de al menos un "Posible Proveedor" en el acto de presentación de proposiciones.
- B) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos de la Convocatoria de la invitación.
- C) En caso que las propuestas recibidas rebasen la comisión máxima establecida en el contrato Marco y en la presente convocatoria
- D) Derivado de la evaluación de las propuestas se compruebe que éstas rebasan el presupuesto autorizado para realizar la contratación correspondiente y no sea factible realizar la reducción de bienes o servicios conforme a lo señalado en el artículo 56 de "El Reglamento".

En términos de lo establecido en la Cláusula Sexta DE LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR inciso b) del Contrato Marco, el presente procedimiento se substanciará conforme al artículo 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

### 9.C.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

En caso de que el "Posible Proveedor" ganador, por causas imputables a éste, no proporcione el servicio conforme a los términos pactados en el contrato y sus anexos correspondientes, se aplicarán las penas convencionales y/o deducciones descritas en el **Anexo No. 1** de la presente convocatoria, sin que la suma de las penas convencionales exceda el monto de la garantía establecida en el contrato.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "Posible Proveedor" ganador debe efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía.

"LA CONDUSEF" podrá rescindir el contrato si el "Posible Proveedor" ganador se hace acreedor a la aplicación de alguna pena convencional en tres meses continuos o discontinuos.

Para determinar las deducciones, retenciones y en su caso, la aplicación de las penalidades estipuladas, no se tomará en cuenta el incumplimiento motivado por caso fortuito o causa de fuerza mayor, ya que en tal caso, "LA CONDUSEF" hará las modificaciones que a su juicio procedan.



El “Posible Proveedor” ganador a quien se le adjudique el contrato, quedará obligado ante “LA CONDUSEF”, a responder de las deficiencias en la prestación del servicio o vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la Convocatoria de la invitación, en el contrato respectivo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en el Código Civil Federal.

#### **9.D.- SANCIONES.**

En su caso, se aplicarán las sanciones a que se refieren los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **9.E.- CONDICIONES GENERALES.**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los “Posibles Proveedores” podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES**

---

**GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**



## ANEXO No. 1

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO MARCO CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

## 1. OBJETIVO

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, en adelante la **CONDUSEF**, requiere de contratar el Suministro de Combustibles para vehículos Automotores Terrestres dentro del Territorio Nacional, mediante monederos electrónicos, por lo que requiere contar con un servicio de suministro dinámico, confiable y eficiente.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere el Suministro de Combustibles para vehículos Automotores Terrestres dentro del Territorio Nacional, para la **CONDUSEF**, a través de monederos electrónicos.

### 2.1 MONEDEROS ELECTRÓNICOS

a) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberán proporcionar monederos electrónicos de combustible para cada unidad vehicular de la **CONDUSEF**.

- Se entenderá por monedero electrónico cualquier dispositivo asociado a un sistema de pagos utilizado para el suministro de combustibles a vehículos automotores terrestres.
- Los monederos electrónicos ofertados deberán cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables en materia fiscal y administrativa. De manera específica con lo establecido en la resolución miscelánea fiscal del ejercicio correspondiente, lo cual será comprobado con la presentación de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva, emitida por el SAT, IMSS e INFONAVIT.
- Los monederos electrónicos deberán estar fabricados con un material duradero para su utilización normal durante la vigencia del contrato, en caso de que los monederos electrónicos se deterioren, el posible proveedor deberá reemplazarlos, sin costo para la **CONDUSEF**.

b) El **“SERVICIO”** proporcionado mediante monederos electrónicos deberá contar con una página Web, que proporcione información con los movimientos de consumo acumulado, identificados por número de placa y de tarjeta del vehículo, su kilometraje al momento de cada consumo y las unidades administrativas usuarias de la **CONDUSEF**, la página web deberá, al menos permitir:

- Crear y gestionar perfiles tanto de administradores, como de usuarios que permitan acciones diferenciadas en función de privilegios para la consulta de operaciones, saldos disponibles, validación mensual de las operaciones efectuadas a través de los





monederos electrónicos, transferencias de saldos de un monedero electrónico a otro; así como incrementos y decrementos de límites mensuales de consumo por unidad vehicular.

- Permitir la cancelación y/o suspensión de los monederos electrónicos.
- Permitir la autorización de suministro para el vehículo referido en el monedero electrónico, realizando la validaciones siguientes:
  - Monedero electrónico activo o en su caso inactivo.
  - Saldo (que cuente con saldo suficiente para erogar el suministro correspondiente).
  - NIP (que concuerde el Número de Identificación personal con el correspondiente para ese vehículo/ monedero electrónico).
  - Placas (que concuerde el número de placas con el correspondiente para ese vehículo/monedero electrónico).
  - Vigencia del monedero electrónico (que el monedero electrónico este vigente).
- c) Emisión de reportes del sistema que contengan datos para la consulta y manejo, en forma específica o combinada, conforme a las necesidades la **CONDUSEF**.
- d) **La Página Web** deberá estar disponible para su operación al día siguiente del inicio de la vigencia del contrato Marco. Dicha página deberá estar disponible las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 días del año durante la vigencia del Contrato Marco y de los contratos específicos.
- e) El servicio que proporcione el posible proveedor deberá contar con soporte técnico, en línea y/o Call Center, para reporte y atención de consultas, disponible en un horario de 08:00 a 21:00 horas en días hábiles, durante la vigencia del contrato. Dicho soporte deberá registrar los reportes y consultas detallando el requerimiento del usuario, así como el seguimiento y atención.
- f) Mediante correo electrónico el “Administrador del contrato” y/o el encargado operativo del servicio designado por la **CONDUSEF**, realizará dentro de los últimos 5 días de cada mes la solicitud de la dispersión correspondiente al siguiente mes, indicando el monto de la misma, el cual deberá estar disponible a partir del primer minuto de cada mes. En caso de que no se realice la dispersión automática a la matriz se hará acreedor a la pena convencional que corresponda.
- g) La dispersión que se haga a cada monedero electrónico, se hará de tal forma que permita completar el monto máximo autorizado para el mes subsecuente, considerando el remanente del mes previo.
- h) La cantidad de tarjetas a utilizar se enuncia a continuación:



Mínimas	Máximas
12	20

## 2.2 ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y DIRECTORIO DE AFILIACIÓN

- a) El posible proveedor deberá entregar la totalidad de los monederos electrónicos (emisión inicial) sin costo, de acuerdo a lo indicado por cada vehículo, dentro de los (10) diez días hábiles posteriores a la solicitud de la **CONDUSEF**, no se aceptarán entregas parciales de cada solicitud.
- b) Los monederos electrónicos deberán ser registrados en la página Web y entregados activos al administrador del contrato dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la solicitud de la **CONDUSEF**.
- c) El posible proveedor deberá presentar a la CONDUSEF, durante los primeros 3 (tres) días hábiles de cada mes, un directorio electrónico (directorio de afiliación) de las estaciones de servicio afiliadas por entidad federativa, municipios y/o demarcaciones territoriales, referenciando en cada una de ellas si cuenta o no con terminal punto de venta donde acepten su monedero electrónico, o bien, dicha información deberá encontrarse disponible en su página Web. El número de estaciones por localidad indicada como parte de su propuesta técnica deberá mantenerse durante la vigencia del contrato, misma que en todo caso, podrá incrementar a efecto de eficientar el servicio.

En este sentido, en caso de altas y bajas de estaciones de servicio afiliadas deberá avisar a la CONDUSEF, mensualmente a más tardar el tercer día hábil del mes, vía correo electrónico o a través de su página web.

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

- a) La **CONDUSEF**, dará a conocer al posible proveedor los datos de los vehículos para asociar los monederos electrónicos con los límites máximos de consumo autorizados para cada vehículo, así como el área o región geográfica en la cual se podrá hacer uso del suministro.
- b) El administrador y/o supervisor del contrato designados en el contrato específico que se suscriba por la **CONDUSEF**, serán las únicas personas autorizadas para determinar o modificar el límite de consumo mensual de cada monedero electrónico; autorizar, cancelar y / o solicitar la emisión y sustitución de los monederos electrónicos; cambiar, aumentar o disminuir el área o cobertura geográfica de suministro; así como activar o desactivar los mismos.
- c) La entrega por canje (deterioro o fin de vigencia) o reposición (robo o extravío) de los monederos electrónicos activados deberán de ser, al menos, de las mismas características



iniciales, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, dirigida al posible proveedor y no deberá tener costo para la **CONDUSEF**.

- d) El día primero de cada mes, el sistema deberá realizar la dispersión de los niveles de consumo máximo autorizados a cada monedero electrónico (por vehículo), los cuales serán informados con 5 (cinco) días naturales de anticipación por parte de los administradores y/o supervisores de cada contrato específico.
- e) En las estaciones de servicio, a través de la terminal punto de venta deberá imprimir en cada consumo un ticket (recibo de consumo) que contendrá, al menos el número y/o el domicilio de la estación de servicio, día, mes año y hora; monto de consumo y número de monedero electrónico, que deberá estar asociada a una placa vehicular, una vez que sea proporcionada por la **CONDUSEF**, cumpliendo las disposiciones fiscales vigentes.
- f) En caso de falla en la operación de los monederos electrónicos o que no lo acepten en las estaciones de servicio afiliadas, los usuarios y el administrador del contrato podrán realizar reportes al área de soporte técnico, en línea y/o call center del posible proveedor, quienes registraran la incidencia y brindaran el seguimiento y atención a la misma hasta su conclusión.
- g) En caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, la **CONDUSEF**, deberá devolver al posible proveedor los monederos electrónicos que no hubieran sido canjeados a la fecha de la rescisión o terminación anticipada, el posible proveedor deberá integrar las cantidades que le hubiera entregado la **CONDUSEF**, como pago por el contrato, menos las cantidades correspondientes al Importe de los servicios efectivamente proporcionados, consistentes en el importe de los monederos electrónicos. De haberse cobrado comisión, al posible proveedor adicionará el importe nominativo de los monederos electrónicos a reintegrar, el porcentaje correspondiente a la comisión. Por el contrario, en caso de que el posible proveedor hubiera otorgado bonificación a la **CONDUSEF**, el porcentaje correspondiente a la misma deberá ser deducido del importe a devolver.

El reintegro de las cantidades entregadas, deberá efectuarlo el posible proveedor dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que la **CONDUSEF**, hubiera reintegrado los monederos electrónicos. Las cantidades entregadas que excedan el importe de los servicios proporcionados por el posible proveedor, al momento de la rescisión o terminación anticipada y que no sean reintegradas a la **CONDUSEF**, en el plazo señalado en el presente párrafo, constituirán pago en exceso, rigiéndose. Además de lo previsto en el presente numeral, por lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **4. METODOLOGÍA O FORMA EN QUE SE REALIZARÁ EL SUMINISTRO**

El posible proveedor deberá realizar el suministro en los términos y condiciones establecidas en las presentes especificaciones y de acuerdo a lo siguiente:



- a) Deberá contar con personal calificado que atienda los requerimientos del administrador del contrato correspondiente o del personal que sea designado para cumplir con las actividades establecidas en las presentes especificaciones.
- b) Deberá designar a la persona responsable de mantener comunicación constante con el administrador del contrato correspondiente o del personal que sea designado.
- c) Deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las presentes especificaciones en tiempo y forma.

**5. INFORMES A ENTREGAR POR EL POSIBLE PROVEEDOR**

El posible proveedor deberá entregar los reportes que resulten aplicables, según se realice el suministro a través de monederos electrónicos, conforme a lo siguiente:

REPORTE	PLAZO DE ENTREGA
Reportes del sistema para consulta y manejo de monedero electrónicos que cumplan con las necesidades de la <b>CONDUSEF</b> .	Actualización Diaria
Entrega de reportes que contengan las incidencias reportadas por línea o en el call center, la atención y solución proporcionada a cada uno.	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes
Entrega de reportes sobre la administración y consumo (fecha de solicitud, fecha de entrega, estado de cuenta mensual).	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes
Reporte de atención y solución en caso de falla en la operación de los monederos electrónicos o que no los acepten en las estaciones de servicio afiliadas.	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes

**6. LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO**

Durante la vigencia del contrato específico, el suministro de los monederos electrónicos se realizará en las Oficinas Centrales de la CONDUSEF, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 762, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

Los monederos electrónicos deberán aceptarse en todo el territorio nacional, en las estaciones indicadas en el directorio de afiliación.

**7. FORMA TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO**

El administrador verificara el cumplimiento del servicio de acuerdo al establecido en el contrato y en las presentes especificaciones, de conformidad con el artículo 84 último párrafo del



Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante los reportes indicados en el numeral 5 del presente Anexo.

## 8. FORMA DE PAGO:

La **CONDUSEF** pagará a **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** mediante mensualidades devengadas, la cantidad dispersada en la matriz de la página web, siempre que tal dispersión se hubiesen realizado, lo anterior con cargo al presupuesto autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** proporcione para ello, el pago se realizará en moneda nacional, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** presenten los comprobantes fiscales digitales por internet debidamente cumplimentados conforme a la legislación fiscal vigente, incluyendo los montos de las retenciones correspondientes al impuesto al valor agregado y al impuesto sobre la renta, y cuente con la autorización de la Dirección Recursos Materiales y Servicios Generales y con el visto bueno de pago por parte de la Dirección de Planeación y Finanzas de la **CONDUSEF**, siempre y cuando **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** hayan quedado registrados como proveedores de la **CONDUSEF**.

La **CONDUSEF** efectuará las retenciones que conforme a la ley procedan de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

La Dirección De Recursos Materiales y Servicios Generales, administradora del contrato, será la facultada para la revisión correspondiente de los comprobantes fiscales digitales por internet en lo que hace a la prestación del servicio y del soporte documental de los mismos, para con ello estar en posibilidad de gestionar el pago ante la Dirección de Planeación y Finanzas.

## 9. VIGENCIA

La vigencia del **“SERVICIO”** será del a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

## 10. PENAS CONVENCIONALES:

Cuando por cuestiones imputables al posible proveedor, el servicio no se preste de conformidad con lo establecido en las presentes especificaciones, la **CONDUSEF** penalizará de acuerdo a la metodología establecida.

En caso de que el posible proveedor se haga acreedor a una pena convencional, la **CONDUSEF** le notificará por escrito, una vez informado, el posible proveedor contará con tres días hábiles para manifestar lo que a su derecho corresponda y/o pagar la pena convencional, si al término de ese lapso, no realiza ninguna de las acciones antes descritas.

La **CONDUSEF** podrá descontar el monto de la pena de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en el trámite de pago.



La acumulación de las penas convencionales no debe exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en caso de hacerlo, se comenzará el procedimiento de rescisión de contrato.

La metodología para la aplicación de la pena convencional se enuncia a continuación:

DESCRIPCIÓN	% PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN	METODOLOGÍA DE APLICACIÓN
Por retraso en el inicio del servicio	1% del costo total del contrato.	Por cada día natural que se retrase en el inicio servicio.

## 11. DEDUCTIVAS:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, la CONDUSEF en caso de que se presente un incumplimiento parcial o deficiente, en la prestación de los servicios requeridos; aplicará al proveedor las deducciones conforme a lo siguiente:

Descripción	% Porcentaje de deducción	Metodología de aplicación
Por tarjeta no suministrada.	0.2% del costo total del contrato.	Se deducirá el importe señalado cuando no se presente la tarjeta de vales electrónica o la reposición correspondiente en las fechas estipuladas. La deducción será por día hábil de atraso en la entrega.
Por funcionamiento inadecuado de la plataforma virtual.	0.1% del costo total del contrato.	Cuando no pueda accederse a la plataforma virtual, se aplicará la deducción por cada hora que la misma no funcione adecuadamente
Falla en la dispersión de los vales electrónicos de gasolina.	3% del importe solicitado.	Cuando no se realice los movimientos solicitados en la plataforma virtual, se aplicará la deducción por cada hora de atraso en la dispersión.

El límite de aplicación de deductivas para rescindir el contrato correspondiente, será hasta el monto de la garantía de cumplimiento del mismo.



**ANEXO No. 2**  
**“FORMATO DE SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA”**

<b>Formato de Oferta Económica para el "Suministro de Combustibles para Vehículos Automotores Terrestres Dentro del Territorio Nacional".</b>					
<b>Entidad Federativa (Cobertura)</b>	<b>Número mínimo de Dispositivos Electrónicos</b>	<b>Número máximo de Dispositivos Electrónicos</b>	<b>Monto Mínimo</b>	<b>Monto Máximo</b>	<b>Porcentaje de Comisión % (+) o Bonificación % (-) Medios Electrónicos de pago antes de IVA</b>
<b>Nacional</b>	<b>12</b>	<b>20</b>	<b>\$193,921.00</b>	<b>\$484,801.00</b>	0%
	12	20	\$193,921.00	\$484,801.00	0%

Los porcentajes de comisión o bonificación deberán permanecer fijos durante la vigencia del contrato y calculadas antes del IVA.

**Nota:** El monto mínimo y máximo por ejercicio fiscal incluye el importe de la comisión y el IVA sobre la misma.

Dichas cantidades comprenderán los costos directos e indirectos y todos los gastos que se originen como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.

**MONTO: (LETRA.....)**

Esta cotización se fundamenta en la convocatoria de la Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional IA-006G3A001-E197-2019 y está ligada a mi propuesta técnica, la cual cumple con los requisitos señalados y las especificaciones técnicas requeridas para esta invitación.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**ANEXO No. 3**  
**“FORMATO DE ESCRITO PARA FORMULAR PREGUNTAS”**

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros  
Presente:

Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional número IA-006G3A001-\*\*-20\*\*

Nombre del “Posible Proveedor”: \_\_\_\_\_.

El siguiente documento tiene como objetivo agilizar la respuesta a las preguntas sobre la presente Convocatoria de Invitación, por lo que deberá anexar el escrito donde manifieste su interés de participar.

No. DE PREGUNTA	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	PÁGINA(S)	PREGUNTA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

**Instructivo:**

En el campo No. de Pregunta, dar un número consecutivo a cada una de las preguntas que se encuentren en el listado. Es importante contemplar una sola pregunta por renglón.  
 En el campo Punto de la Convocatoria, seleccionar el punto al que se hace referencia la pregunta. Es importante contemplar solo un punto por pregunta, si existen varias preguntas sobre el mismo punto, seleccionar otra fila y el mismo punto. En el campo Página(s) escribir la página o páginas de donde se encuentra el punto de la Convocatoria con referencia a las preguntas.  
 En el campo Pregunta, redactar la pregunta sobre el punto de la Convocatoria en cuestión, de manera clara y precisa.  
 El correcto llenado de esta información y dentro del formato establecido, ayudará a agilizar la contestación de las mismas.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma





**ANEXO No. 4**  
**“FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL “POSIBLE PROVEEDOR””**

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_

No. de Invitación a cuando menos tres personas: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Calle y número: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ Alcaldía o Municipio: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante la cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_

Fecha y datos de su inscripción en el registro Público de Comercio \_\_\_\_\_

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
-------------------	-------------------	-----------

\_\_\_\_\_

Descripción del objeto social: **TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA**

\_\_\_\_\_

Reformas al acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Nombre del apoderado o representante: \_\_\_\_\_

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: \_\_\_\_\_

Escritura pública número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario.  
(Firma)

\_\_\_\_\_

**Nota:** El presente formato deberá ser reproducido por cada participante, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.



**ANEXO No. 5**  
**“FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS**  
**ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY”**

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y  
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros  
Presente:

Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional número IA-006G3A001-\*\*-20\*\*

\_\_\_(nombre del “Posibles Proveedores” persona física) \_\_\_ bajo protesta de decir verdad manifiesto que el suscrito, no me encuentro en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio Público, o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico correspondiente no se actualizará conflicto de interés.

En caso de ser persona moral deberá indicar el nombre del representante legal y manifestar: que por sí o en representación de “Posibles Proveedores” \_\_\_\_\_ según se acredita en el Testimonio Notarial o Instrumento Jurídico No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgado ante el Notario Público No. \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, y ninguno de los socios integrantes del “Posibles Proveedores” que represento, nos encontramos en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio Público, o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico correspondiente no se actualizará conflicto de interés.

Para ambos casos indicar que:

En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma  
Representante legal (cuando represente a una persona moral)



**ANEXO No. 6**  
**“FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”**

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros  
Presente:

Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional número IA-006G3A001-\*\*-20\*\*

\_\_\_\_\_, nombre de la persona física o del representante legal del “Posibles Proveedores”  
\_\_\_\_\_, quien participa en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres  
personas Electrónica Nacional número IA-006G3A001-\*\*-20\*\*, manifiesto que por mi o por  
interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los Servidores Públicos de  
la Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, induzcan  
o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que  
otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo  
dispuesto en el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del  
Sector Público y 39, fracción VI inciso f) de su Reglamento.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del  
Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma.



**ANEXO No. 7**  
**“FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA”**

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y  
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros  
Presente:

En relación con la Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional número IA-006G3A001-\*\*-20\*\*, declaro que he leído la presente Convocatoria y estoy conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan, asimismo los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no me exime de la entrega de cualquier otro documento que sea solicitado por la Convocante.

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que toda la información y documentación presentada en el acto de apertura y presentación de proposiciones de la presente Convocatoria, es copia fiel de los originales que avalan dicha información, por lo que autorizan a la Convocante para que en cualquier momento verifique la autenticidad de dicha documentación e información, conociendo las consecuencias legales en caso de que la misma resulte apócrifa o se manifiesten hechos falsos.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del  
Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma



**ANEXO No. 8**  
**FORMATO DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.**

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y  
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros  
Presente:

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_ No. IA-006G3A001-\*\*-20\*\* en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma  
**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO.**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas)
2	Anotar el nombre, razón social o denominación del "Posibles Proveedores"
3	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del "Posibles Proveedores".
4	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a> Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
5	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.



**ANEXO NO. 9**  
**“FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL “POSIBLE PROVEEDOR””**

Ciudad de México a [día] [mes] [año].(1)

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y  
DEFENSA DE USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS  
P R E S E N T E.

Me refiero a la Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional No. \_\_ (2) \_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; declaramos bajo protesta de decir verdad, ser proveedores de servicio de nacionalidad \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_.

ATENTAMENTE  
\_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO.**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Indicar el número respectivo de esta convocatoria de invitación.
3	Citar el nombre o razón social o denominación del “Posibles Proveedores”.
4	Anotar la nacionalidad del “Posibles Proveedores”.
5	Anotar el nombre y firma del representante del “Posibles Proveedores”.



**ANEXO No. 10**  
**“MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN QUE PODRÍAN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL”**

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS  
P R E S E N T E.

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los artículos 113 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, se describe la documentación legal y administrativa e información de la propuesta técnica y económica, que deberá considerarse como información susceptible de clasificarse como confidencial.

**I. Información Legal y Administrativa**

Información	Clasificación (Marque con una X)		Motivo
	Confidencial	Secreto Comercial	

**II. Información Técnica**

Información	Clasificación (Marque con una X)		Motivo
	Confidencial	Secreto Comercial	

**III. Información Económica**

Información	Clasificación (Marque con una X)		Motivo
	Confidencial	Secreto Comercial	

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma  
Representante legal (cuando represente a una persona moral)



**ANEXO No. 11**  
**DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL “POSIBLE PROVEEDOR”**

De conformidad con lo establecido en el punto “No. 4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN”, de la presente convocatoria, se citan de manera enunciativa más no limitativa, los documentos que deberán presentar para participar en este procedimiento.

DOCUMENTO	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PRESENTÓ	
		SI	NO
<b>4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA</b>			
IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL	4.1.A.		
ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD (ANEXO NO. 4 “FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL “POSIBLE PROVEEDOR””)	4.1.B.		
MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY	4.1.C.		
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	4.1.D.		
MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES	4.1.E.		
MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL “POSIBLE PROVEEDOR”	4.1.F.		
<b>4.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA</b>			
PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO NO. 1 “ESPECIFICACIONES, TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO MARCO CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO”)	4.2.A. ANEXO No. 1		
PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO NO. 2 “FORMATO DE SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA”)	4.2.B. ANEXO No. 2		
PROPOSICIONES FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE	4.2.C		
<b>4.3 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA</b>			
ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y EN SU CASO, SUS MODIFICACIONES.	4.3.A.		
OPINIÓN POSTIVA DEL SAT SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES	4.3.B.		
OPINIÓN POSITIVA DEL IMSS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	4.3.C.		
CONSTANCIA DEL INFONAVIT SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS	4.3.D.		
MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS	4.3. E.		
DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	4.3.F.		

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





**ANEXO No. 12**  
**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL "POSIBLES"

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (Licitación pública nacional o internacional; o Invitación a cuando menos tres personas nacional o internacional)

NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO:

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO O ADQUISICIÓN DE: (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA?  SI  NO

(Marque con una "X" su elección, si eligió **SI** siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

CALIFICACIÓN

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	<b>Junta de aclaraciones.</b>				
<b>Supuestos</b>	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
	<b>Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.</b>				
<b>Supuestos</b>	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los "Posibles Proveedores".				
	<b>Resolución técnica y apertura de propuestas económicas.</b>				



	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
<b>Supuestos</b>	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida, conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento.				
	<b>Fallo</b>				
<b>Supuestos</b>	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de la adjudicación al PRESTADOR DEL SERVICIO y los que no resultaron adjudicados.				
	<b>Generales</b>				
<b>Supuestos</b>	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
	El trato que dieron los servidores públicos de la institución durante la invitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra invitación, que emita la institución.				
	El desarrollo del concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

**¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?**

SI  NO

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

- ◆ En la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 762, quinto piso, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
- ◆ En la urna que al final del acto de fallo se encontrará en el lugar donde se celebre el evento.
- ◆ Enviarlo al correo electrónico, con la dirección **[rjimenez@condusef.gob.mx](mailto:rjimenez@condusef.gob.mx)**.



**ANEXO No. 13**  
**MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO MARCO CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (“CONDUSEF”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; Y, POR LA OTRA PARTE, ----- (“PRESTADOR DE SERVICIOS”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE -----; CONFORME AL SIGUIENTE ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTE:**

**ÚNICO.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 17 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 14 TERCER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN COORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON FECHA 31 DE JULIO DE 2019, SUSCRIBIERON EL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO MARCO CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD QUE DEBERÁ CUMPLIR DICHO SERVICIO.

**DECLARACIONES:**

**1. DECLARA LA CONDUSEF, QUE:**

- 1.4.** ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4° DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.
- 1.5.** SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGARLA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA CONDUSEF.
- 1.6.** EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA COMO RESULTADO DE UN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-006G3A001-E\*\*-2019, HABIÉNDOSE ADJUDICADO EL SERVICIO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO MARCO CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MEDIANTE ACTA DE FALLO, DE FECHA \_\_\_\_\_, EMITIDA POR GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONDUSEF, LLEVADO A CABO CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 25, 26, FRACCIÓN II, 26 BIS. FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 41 FRACCIÓN XX Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.
- 1.7.** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES EN LA PARTIDA \*\*\* “\*\*\*\*\*” CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLO MEDIANTE EL RECURSO COMPROMETIDO No. \*\*\*RESPECTIVAMENTE, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y FINANZAS; Y ORGANIZACIÓN, A FIN DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 1.8.** LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA CON APEGO AL “DECRETO QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS PARA EL USO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y EFICAZ DE LOS



RECURSOS PÚBLICOS, Y LAS ACCIONES DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2012, SU REFORMA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2013, Y A LOS “LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS PARA EL USO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, Y LAS ACCIONES DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL”, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

- 1.9.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR No. 762, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**2. DECLARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS, QUE:**

- 2.1.** ES UNA PERSONA                    CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN                    .
- 2.2.** DE ACUERDO A SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN .
- 2.3.** SU                    LEGAL ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN CONSTA EN                    ; MANIFESTANDO QUE A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS.
- 2.4.** TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 2.5.** CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA.
- 2.6.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL INMUEBLE UBICADO EN                    .
- 2.7.** SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES                    .
- 2.8.** NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 2.9.** EN CASO DE QUE SE DETERMINE, QUE A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ÉL, SUS SOCIOS, ACCIONISTAS O APODERADOS SE ENCONTRABAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL NUMERAL INMEDIATO ANTERIOR, ESTE CONTRATO QUEDARÁ SIN EFECTO ALGUNO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 2.10.** SE ABSTENDRÁ DE:
- i.** PROMETER U OFRECER A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONDUSEF O A SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO CONSANGUÍNEOS O POR AFINIDAD EN FORMA DIRECTA O POR INTERPÓSITA PERSONA, ALGUNA COMISIÓN, SUELDO, HONORARIO O BENEFICIO INDEBIDO PARA TALES SERVIDORES PÚBLICOS, PARTICULARMENTE, A LOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA CONDUSEF, O PARA OTRA PERSONA, INCLUYENDO DENTRO DE ÉSTAS, DE MANERA ENUNCIATIVA PERO



NO LIMITATIVA, A LOS INTERMEDIARIOS, BROKERS Y/O COMISIONISTAS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, CON EL FIN DE QUE DICHS SERVIDORES PÚBLICOS ACTÚEN O SE ABSTENGAN DE ACTUAR EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES.

- ii. OFRECER PARTE DE SU COMISIÓN U OTRO PAGO, PARA CONTRATAR A UN TERCERO SUGERIDO, O NO, POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONDUSEF, PARA QUE POR ESE TERCERO SE HAGA LLEGAR ALGUNA COMISIÓN, SUELDO, HONORARIO O BENEFICIO INDEBIDO A DICHS SERVIDORES PÚBLICOS, PARTICULARMENTE, A LOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA CONDUSEF, O A SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS O POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO.
- iii. UTILIZAR INFORMACIÓN PRIVILEGIADA PROPORCIONADA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONDUSEF O POR SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS O POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO.

- 2.11. HA PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LA OPINIÓN POSITIVA EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN LOS TÉRMINOS DE LA REGLA 2.1.31. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2019, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2019; LA OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES; EN ACATAMIENTO AL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO AL CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- 2.12. SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CONDUSEF, CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN EN RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 2.13. (NO) SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 3, FRACCIÓN III, DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

### 3. DECLARAN LAS PARTES QUE:

- 3.1. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EN VIRTUD DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS GARANTIZÓ A LA CONDUSEF LAS MEJORES CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO MARCO CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SE LE ADJUDICÓ EL PRESENTE CONTRATO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONTRATANTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.** EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A PRESTAR A LA CONDUSEF, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO MARCO CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONDUSEF, EN UNA SOLA PARTIDA, QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:



No. De partida	Concepto
1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO MARCO CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL SERVICIO SERÁ LA SEÑALADA EN EL CONTRATO MARCO Y EL ANEXO TÉCNICO DEL MISMO, AMBOS DISPONIBLES EN LA PÁGINA DE COMPRANET: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/contrato-marco-suministro-de-combustibles-para-vehiculos-automotores-terrestres-dentro-del-territorio-nacional> Y EN EL ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO MARCO CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO”.

LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

- “I” ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO MARCO CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**
- “II” ACLARACIONES**
- “III” PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS**
- “IV” FALLO DE LA INVITACIÓN**

LOS ANEXOS ANTES DESCRITOS FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA INVITACIÓN **A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-006G3A001-E\*\*-2019**; MISMOS QUE AMBAS PARTES DAN POR ACEPTADOS A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LO ANTERIOR EN APEGO A LA DECLARACIÓN 1.5 DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEGUNDA.- PRECIO.** LA CONDUSEF PAGARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS, POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL, EL PRECIO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

LA MONEDA EN LA QUE COTIZÓ EL PRESTADOR DE SERVICIOS FUE MONEDA NACIONAL.

DICHAS CANTIDADES COMPRENDERÁN LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

LOS PRECIOS SE CONSIDERAN FIJOS HASTA QUE SE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

**TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.** LA CONDUSEF PAGARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS MEDIANTE MENSUALIDADES DEVENGADAS, LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE LOS SERVICIOS SE HUBIESEN PRESTADO CON CARGO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROPORCIONE PARA ELLO, EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PRESENTE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE Y CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y CON EL VISTO BUENO DE PAGO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DE LA CONDUSEF, SIEMPRE Y CUANDO EL PRESTADOR DE SERVICIOS HAYA QUEDADO REGISTRADO COMO PROVEEDOR DE LA CONDUSEF EN DICHA DIRECCIÓN.

LA CONDUSEF EFECTUARÁ LAS RETENCIONES QUE CONFORME A LA LEY PROCEDAN DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE.



LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, SERÁ LA FACULTADA PARA LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE, TANTO DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET COMO DEL SOPORTE DOCUMENTAL Y CON ELLO ESTAR EN POSIBILIDAD DE GESTIONAR EL PAGO ANTE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.

LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y FINANZAS INCORPORARÁ AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., Y DARÁ DE ALTA EN EL MISMO, LA TOTALIDAD DE LAS CUENTAS POR PAGAR AL PRESTADOR DE SERVICIOS, PARA ELLO LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET SE REGISTRARÁN EN DICHO PROGRAMA DENTRO DE LOS 9 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU RECEPCIÓN, MISMOS QUE PODRÁN SER CONSULTADOS EN LÍNEA, A EFECTO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PUEDA EJERCER LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO AL INTERMEDIARIO FINANCIERO SELECCIONADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS ENTRE LOS REGISTRADOS EN DICHA CADENA, EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**CUARTA.- DE LOS ANTICIPOS:** NO SE OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO.

**QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.** AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA CONDUSEF PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA EL CASO DE QUE FUESE NECESARIO AMPLIAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LO QUE SE PODRÁ LLEVAR A CABO, DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LA MODIFICACIÓN NO REBASE EN CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ORIGINALMENTE PACTADOS.

**SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.** LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ DEL \_\_\_\_\_ DE 2019 AL EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

**SÉPTIMA.- GARANTÍA.** EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, POR UN EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE SU IMPORTE TOTAL, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO, A FAVOR DE LA CONDUSEF, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE:

1. DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO, A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO;
2. FIANZA;
3. DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO ANTE LA CONDUSEF;
4. CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, O
5. CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA CONDUSEF.

EN CASO DE QUE LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA SEA UNA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA AUTORIZADA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE LA CONDUSEF, DEBIÉNDOSE ASENTAR, COMO MÍNIMO, LO SIGUIENTE:

- A. QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- B. QUE, PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA CONDUSEF;
- C. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES Y JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y
- D. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN, PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA



EFFECTIVIDAD DE LA FIANZA, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

POR TRATARSE DE OBLIGACIONES INDIVISIBLES, LA GARANTÍA SE APLICARÁ POR EL TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, SOBRE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 2003 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

EN SU CASO, LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA SERÁ DEVUELTA A LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO, PREVIA SOLICITUD DEL INTERESADO.

EN CASO DE QUE LA CONDUSEF OTORGUE MODIFICACIÓN O PRÓRROGA AL CONTRATO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS GESTIONARÁ LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LA GARANTÍA DE QUE SE TRATE, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

#### **OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.**

1. PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN SU TOTALIDAD, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, ASÍ COMO EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO.
2. RESPONDER ANTE LA CONDUSEF DE LA BUENA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, EMPLEANDO PARA ELLO PERSONAL CALIFICADO Y MATERIALES ADECUADOS.
3. ABSTENERSE DE SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON TERCEROS, YA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS SON DE CARÁCTER PERSONAL.
4. HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA CONDUSEF CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA TRADUCIRSE EN DAÑO PARA ELLA.

**NOVENA.- CLÁUSULAS ESENCIALES Y NATURALES.** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE TODAS AQUÉLLAS CLÁUSULAS FUNDAMENTALES AL PRESENTE CONTRATO, FIJADAS POR LAS LEYES APLICABLES, SE TENDRÁN POR PUESTAS, AUNQUE NO SE EXPRESEN, AL IGUAL QUE AQUELLAS CLÁUSULAS CONNATURALES AL ACTO CELEBRADO Y QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN LAS LEYES APLICABLES.

**DÉCIMA.- RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** LA CONDUSEF A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES (**ADMINISTRADOR**) Y DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN (**SUPERVISOR**), FUNGIRÁN COMO RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, TENDRÁN EN TODO TIEMPO LA FACULTAD DE VERIFICAR DIRECTA, INDIRECTA O A TRAVÉS DE UN TERCERO, SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS ESTÁ DESARROLLANDO CORRECTAMENTE EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO I QUE SE INTEGRA EN EL PRESENTE CONTRATO, Y COMUNICARÁN POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN RELACIÓN CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES.** EL PRESTADOR DE SERVICIOS SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A LA CONDUSEF Y/O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA O POR VIOLACIÓN A LAS LEYES, POLÍTICAS, BASES, LINEAMIENTOS Y REGLAMENTOS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESERVA DE DERECHOS.** LA CONDUSEF SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, ASÍ COMO POR EL PAGO INDEBIDO O EN EXCESO. EN ESTOS ÚLTIMOS CASOS, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.





**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.** CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PRESTADOR DE SERVICIOS NO PRESTEN LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA Y OCTAVA DE ESTE INSTRUMENTO, LA CONDUSEF LE APLICARÁ LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL No. 10 DEL ANEXO "I".

LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁ EL MONTO DE LA GARANTÍA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE HAGA ACREEDOR A ALGUNA PENA CONVENCIONAL, LA CONDUSEF, A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO LA PENA CONVENCIONAL A LA QUE SE HIZO ACREEDOR, TENIENDO EL PRESTADOR DE SERVICIOS UN PLAZO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN, PARA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, Y/O PARA PAGAR LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE. SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS DESPUÉS DE ESTE PLAZO NO HA MANIFESTADO SU INCONFORMIDAD Y/O NO HA EFECTUADO EL PAGO, LA CONDUSEF PODRÁ DESCONTARLO DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET EN TRÁMITE DE PAGO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE, SI ES RESCINDIDO EL CONTRATO, NO SE PROCEDERÁ AL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI A LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁ EN CUENTA EL INCUMPLIMIENTO MOTIVADO POR CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR, YA QUE EN TAL CASO, LA CONDUSEF HARÁ LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDAN.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA, EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PRESTADOR DE SERVICIOS Y, SU APLICACIÓN, POR EL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS QUEDA OBLIGADO ANTE LA CONDUSEF A RESPONDER DE LAS DEFICIENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN SU REGLAMENTO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

LOS MONTOS QUE RESULTEN SE AJUSTARÁN CON CARGO A LAS CANTIDADES PENDIENTES DE PAGO O CON CARGO A LA GARANTÍA.

EN NINGÚN CASO LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN NEGOCIARSE EN ESPECIE.

**DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE SE PRESENTEN FALLAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL MISMO, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES APLICARÁ LAS DEDUCTIVAS SEÑALADAS EN EL NUMERAL 11 DEL ANEXO "I" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

**DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES.** SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS INFRINGE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SERÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL TÍTULO QUINTO DE DICHA LEY.

**DÉCIMA SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.** EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO PODRÁ CEDER PARCIAL O TOTALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE LA CONDUSEF, DESLINDANDO A ÉSTA DE TODA RESPONSABILIDAD.



**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.** AMBAS PARTES RECONOCEN Y ACEPTAN QUE LA INFORMACIÓN QUE DERIVE DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARÁ A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO, LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE LA CONDUSEF SEGÚN CORRESPONDA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XX, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CONFORME A LO QUE ESTABLECEN LAS LEYES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL, DEBIENDO LAS PARTES OTORGAR, EN SU CASO, LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA PRODUCCIÓN DE LAS OBRAS INTELECTUALES QUE RESULTEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA NOVENA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:** EL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ RESPONSABLE DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE QUE SE UTILICE. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y, DADO EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNA VIOLACIÓN A DICHA LICENCIA, AUTORIZACIÓN O PERMISO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS, ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR DICHAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN LA MATERIA, RESPONDIENDO ANTE LAS RECLAMACIONES QUE PUDIERA TENER O QUE LE HICIERAN A LA CONDUSEF POR DICHOS CONCEPTOS, RELEVÁNDOLA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, QUEDANDO OBLIGADO A RESARCIRLA DE CUALQUIER GASTO O COSTO COMPROBABLE QUE SE EROGUE POR DICHA SITUACIÓN.

LA CONDUSEF DARÁ AVISO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y AL PRESTADOR DE SERVICIOS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE LA VIOLACIÓN.

EN EL CASO DE ENCONTRARSE EN LITIGIO COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS, POR LO QUE LA CONDUSEF PODRÁ DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA.- INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES.** LAS PARTES CONVIENEN QUE LA CONDUSEF NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS, NI CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE, A LA CONDUSEF NO SE LE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN DIRECTO O SUSTITUTO Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS, EXPRESAMENTE, LA EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL U OTRA QUE PUDIERA GENERARSE CON RELACIÓN A SUS EMPLEADOS; ASIMISMO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PUDIERAN PRESENTAR EN SU CONTRA O EN CONTRA DE LA CONDUSEF, CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS CONTRATADOS, Y A SACARLA EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIESE SURGIR AL RESPECTO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, QUEDA OBLIGADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A CUMPLIR CON LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ LOS TRABAJOS SOLICITADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA CONDUSEF, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ELLO, DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O QUIEN ESTE DESIGNE COMO RESPONSABLE DE SUPERVISAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DENTRO DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES AL BIMESTRE DE QUE SE TRATE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ LOS TRABAJOS.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** LA CONDUSEF, SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ALGUNA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA CONDUSEF. EN ESTOS SUPUESTOS, LA CONDUSEF REEMBOLSARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.



**VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA "LAASSP" Y 102 DE SU REGLAMENTO, CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, LA CONDUSEF, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO", EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁ AQUÉL QUE HUBIESE SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADO, DEBIENDO CELEBRAR LAS PARTES, EL CONVENIO RESPECTIVO.

LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A LA CONDUSEF, PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR, AQUÉLLA LE REEMBOLSARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA SUSPENSIÓN.

DICHO PAGO SERÁ PROCEDENTE, CUANDO LOS MENCIONADOS GASTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO, LOS CUALES ESTARÁN LIMITADOS, SEGÚN CORRESPONDA, A LOS CONCEPTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

LAS PARTES PACTARÁN EL PLAZO DE SUSPENSIÓN; SI AL TÉRMINO DEL MISMO, NO PUEDE REINICIAR EL SERVICIO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.

EL PROVEEDOR PODRÁ SOLICITAR A LA CONDUSEF EL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SERÁN PAGADOS DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR ESCRITO, MEDIANTE LA CUAL EL PROVEEDOR, FUNDAMENTE Y MOTIVE EL PAGO DE DICHOS GASTOS NO RECUPERABLES.

Incluir clausula relativa a la suspensión.

**VIGÉSIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** LA CONDUSEF PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, DANDO INICIO AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, BASTANDO PARA ELLO LA NOTIFICACIÓN QUE SE FORMULE AL PRESTADOR DE SERVICIOS, CUANDO ÉSTE:

1. INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO CUMPLA LAS ÓRDENES QUE POR ESCRITO LE DÉ LA CONDUSEF.
2. SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO.
3. INCUMPLA CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.
4. INCURRA POR SÍ O POR INTERÓSITA PERSONA, EN ALGUNA O ALGUNAS DE LAS CONDUCTAS TIPIFICADAS COMO:
  - A) DELITO CONTRA LA ECONOMÍA PÚBLICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 254 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL;
  - B) PRÁCTICAS MONOPOLICAS ABSOLUTAS, SEGÚN LO ESTATUÍDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA; O
  - C) CONDUCTAS ANTICOMPETITIVAS, PRÁCTICAS MONOPÓLICAS ABSOLUTAS O RELATIVAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 52 Y 56 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.



PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTA CAUSAL DE RESICIÓN, RESULTA NECESARIO LA RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA HAYA SIDO DETERMINADA POR RESOLUCIÓN FIRME DICTADA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PRESTADOR DE SERVICIOS, LA CONDUSEF SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS QUE AÚN NO HAYAN SIDO LIQUIDADADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN.

**VIGÉSIMA CUARTA.- NORMATIVA APLICABLE.** PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A SU REGLAMENTO, A LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, A LOS LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, A SU REGLAMENTO, Y SUPLETORIAMENTE, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** Y EL CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA **CONVOCATORIA** Y LAS ACLARACIONES QUE EN SU CASO SE EFECTUEN A LA MISMA.

**VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN.** PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER CAUSA.

LO ANTERIOR NO OBSTA, CUANDO EN CASO DE DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES OPTEN POR SEGUIR EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO SEGUNDO, DE SU REGLAMENTO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SU VOLUNTAD HA SIDO LIBREMENTE EXPRESADA Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA VICIADO POR DOLO, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA DE Y EN 5 (CINCO) EJEMPLARES, QUEDANDO 1 (UN) EJEMPLAR EN PODER DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Y 4 (CUATRO) EN PODER DE LA CONDUSEF.

**POR LA CONDUSEF**

**POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS**

---

**GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**  
**DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y**  
**SERVICIOS GENERALES**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 45, fracción V, del Estatuto Orgánico de la CONDUSEF.

---

**RODRIGO JUVENTINO GARCÍA ISLAS LEAL**  
**DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES**



En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 19, fracciones XVI y XVII, del Estatuto Orgánico de la CONDUSEF.

---

**LUIS EDUARDO OCAMPO ACOSTA**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y**  
**CONSERVACIÓN**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO MARCO CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO No. CONDUSEF/ /2019, CELEBRADO ENTRE LA CONDUSEF Y. , CON FECHA DE Y CON VIGENCIA A PARTIR DEL ----- DE 2019 AL EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.



**ANEXO No.14**  
**FORMATO CON EL TEXTO QUE DEBE CONTENER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

El importe de esta fianza será el equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto máximo total del ejercicio fiscal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Dicha fianza deberá sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia y en su redacción se transcribirá el siguiente texto:

MONTO DE LA FIANZA  
\$

FIANZAS.....NOMBRE DE LA AFIANZADORA, S.A. DE C.V. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se constituye fiadora hasta el monto de:

\$ .00 M.N. (CANTIDAD EN LETRA)

**A FAVOR DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS. (Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 fracción II de la LAASSP)**

Para garantizar por (NOMBRE DE LA EMPRESA), con R.F.C. \_\_\_\_\_, con domicilio en (DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR) ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato N° \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, con vigencia del \_\_\_\_\_, relativo a los servicios de \_\_\_\_\_, con un importe de \$ \_\_\_\_\_ 00 M.N. mas I.V.A.

“La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución previsto en el Artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, el cual también será aplicable para el cobro de indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo ordenamiento, así como a lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el Artículo 178 de la Ley antes citada, en el sentido de que la fianza no tendrá fecha de vencimiento.”

Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza (se encontrará vigente hasta la total amortización o devolución del anticipo) y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización de mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.



Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la CONDUSEF u órgano desconcentrado, según corresponda.

Por lo que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que la CONDUSEF otorgue el acta administrativa o documento equivalente en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo del proveedor, la liquidación debida.

En caso de prórroga o espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto (**denominación o razón social de la compañía emisora de la fianza**) pagará en términos de Ley hasta la cantidad del **10%** del monto *máximo total* del Contrato.

Con independencia de lo anterior el "Proveedor" quedará obligado a recabar el endoso modificatorio a la póliza de fianza por cualquier modificación que se realice al Contrato, garantizando los extremos de la misma.

La falta de presentación de la fianza de cumplimiento en el plazo estipulado, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento a lo aquí establecido.

En caso de rescisión del Contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones no cumplidas."

En el caso de que la "CONDUSEF" hiciera efectiva la fianza, ésta lo comunicará por escrito al "Proveedor" y a la Afianzadora, obligándose el primero a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten el interés principal de esta contratación. La aplicación de la garantía será indivisible.

Una vez que las obligaciones señaladas en el presente contrato sean cumplidas por el "Proveedor" y a entera satisfacción de la CONDUSEF previo pronunciamiento del servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato, la CONDUSEF realizará la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato y la de anticipo, en su caso.



**ANEXO No. 15**  
**NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.





- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.



## Capítulo XI

### Cohecho a servidores públicos extranjeros

#### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”



**ANEXO No. 16**  
**“FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS”**

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y  
DEFENSA DE USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS  
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, en caso de resultar adjudicado con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de que el “Posible Proveedor” adjudicado, sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.)

Atentamente

---

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma  
Representante legal (cuando represente a una persona moral)



**ANEXO No. 17**  
**“MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”**

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y  
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros  
Presente:

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_ No. IA-006G3A001-\*\*-20\*\* en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

(NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE) \_\_\_\_\_, y en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ y que cuento con las facultades suficientes declaro bajo protesta de decir verdad que conozco el contenido del “ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma  
Representante legal (cuando represente a una persona moral)



**ANEXO No. 18**

**“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”**



Liga para consulta:

<https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>